

DECRETO N° 1481

NEUQUÉN, 09 DIC 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 4224-M-03, originado en la Nota N° 1196/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente **URIBE ROBERTO**, L.P. N° 382 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

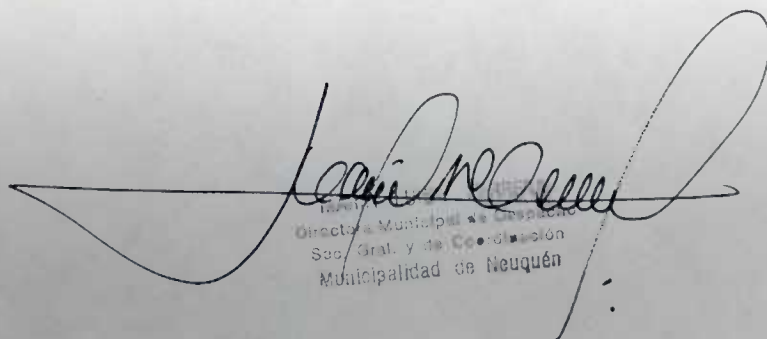
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 48 de las actuaciones;

Que por Nota N° 280/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1027, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 57 el agente URIBE ROBERTO solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo hasta el 30-11-03;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 875/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente URIBE ROBERTO, L.P. N° 382 (Grupo 01), con efectividad al 01 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467 (La administración municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo al 30-11-03. El nombrado cumplía funciones en el Programa Municipal de


Director Municipal de Previsión Social
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Defensa Civil –Subsecretaría General, Legal y Técnica –Secretaría de Gobierno y Acción Social-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

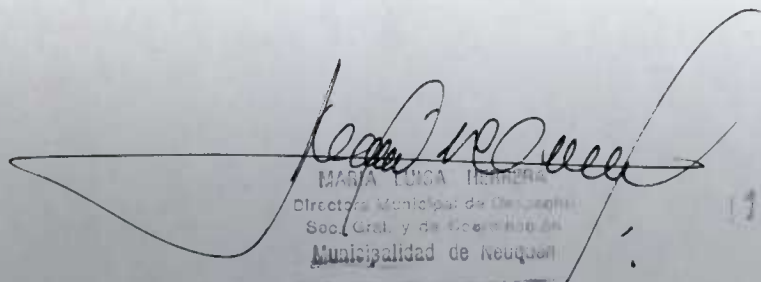
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de diciembre de 2003, ----- para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **URIBE ROBERTO**, L.P. N° 382 (Grupo 01), D.N.I. N° 04.622.402, Clase 1948, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La administración municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos). El nombrado cumplía funciones en el Programa Municipal de Defensa Civil –Subsecretaría General, Legal y Técnica –Secretaría de Gobierno y Acción Social-; según lo tramitado en Expediente SGC N° 4224-M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **URIBE ROBERTO L.P. N° 382 (Grupo 01)**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-11-03; atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 875/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **URIBE ROBERTO, L.P. N° 382** ----- (**Grupo 01**) la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despesas,
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1148103

nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA.-



ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1443
Fecha 12 / 12 / 03

148103